Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: INGRITH HERRERA MARÍN
RADICADO: 630014003008-2021-00073-00

Para los fines de que trata el artículo 40 del Código General del Proceso, **SE ORDENARÁ** agregar al expediente el despacho comisorio No. 035 debidamente diligenciado, procedente de la Alcaldía Municipal de Armenia - Secretaria de Gobierno y Convivencia – Comisiones Civiles quienes informan que se practicó la diligencia de secuestro el 2 de agosto de 2022 y **SE DEJA EN CONOCIMIENTO** de las partes para lo que consideren pertinente.

La parte actora mediante apoderado allega avalúo comercial de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 280-223957 y 280-224170; empero, no acercó el avalúo catastral expedido por la Oficina de catastro sobre los mencionados bienes, por lo que, es necesario previo a correr el traslado a que haya lugar, **REQUERIR** a dicha parte para que los allegue en el término de diez días siguientes a la notificación por estado de éste auto.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
24 DE ENERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

P.A.R.V.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd60dfb119228eb831a34a35d65936ac5c516dd573e592c4a67d5ec7ae5864ee**

Documento generado en 23/01/2023 08:42:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica